

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES

2022

PUNO - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

Dr. Paulino Machaca Ari

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Mario Cuentas Alvarado

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas

OFICINAS RESPONSABLES:

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. Mario Cuentas Alvarado

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA Dr. Godofredo Huaman Monroy	
SUB UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA	SUB UNIDAD DE PLANEAMIENTO CURRICULAR Y DESEMPEÑO DOCENTE
Ing. Jorge F. Núñez Huaracha	Lic. Carolina Martha Valencia Haymara
Ing. David R. Melo Zapata	M.Sc. Aldo Chahuares Flores

UNIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD – 2022

N°	UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
01	Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	M.Sc. Wilbur Rubén Ayma Flores
02	Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Económica.	M.Sc. William Gilmer Parillo Mamani
03	Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería.	Dra. María Apaza Álvarez
04	Segunda Especialidad Facultad de Ingeniería de Minas.	M.Sc. Esteban Marin Paucara Ing. Owal Alfredo Velásquez Viza
05	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Dr. Fredy Sosa Gutierrez
06	Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica.	Mg. Jaime Cesar Rodrigo Martínez
07	Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Humana.	Dr. Vidal Quispe Zapana
08	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales	M.Sc. Dimaz Ccori Valdivia
09	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Dr. Waldir Alarcón Portugal
10	Segunda Especialidad de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática	Dr. Jose Panfilo Tito Lipa
11	Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas	Dra. Diana Cavero Zegarra

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO Y ALCANCES

- Art. 1º.** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento norman los requisitos y procedimientos de admisión a las Unidades de Segunda Especialidad de conformidad con los principios establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Art. 2º.** Es un instrumento normativo, administrativo de admisión de las Unidades de Segunda Especialidad, que tiene alcance a la Coordinación General, Directores y Docentes, Personal no Docente y Postulantes de las Unidades de Segunda Especialidad.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 3º.** Tiene por objeto, normar el proceso de admisión de las Unidades de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Art. 4º.** El presente reglamento se basa en los siguientes dispositivos legales:
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
 - Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD
 - Decreto Legislativo N° 1246
 - Estatuto Universitario 2021.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

- Art. 5º.** La Comisión de Admisión de Segunda Especialidad está integrada por tres directores de diferentes Programas, quienes coordinaran con la Dirección de Admisión.
- Art. 6º.** La Dirección de Admisión, Comisión de Admisión de

Segunda Especialidad, Direcciones de cada unidad y subcomisiones de Admisión de cada unidad son responsables de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento, dirigir el proceso de admisión, proponer el cronograma general de admisión, difundir la convocatoria y publicar los resultados de admisión.

Art. 7°. Cada Unidad de Segunda Especialidad conformará una sub comisión presidida por el Director del programa de Segunda Especialidad, e integrado por un mínimo de **dos docentes en calidad de miembros**, para implementar los procesos de entrevista personal.

Art. 8°. Las funciones de las sub comisiones de admisión por unidad son:

- a) Evaluar los expedientes de los postulantes
- b) Organizar y ejecutar la entrevista personal
- c) Elaborar el cuadro de ingresantes en estricto orden de méritos y de acuerdo al cuadro de vacantes
- d) Elaborar y suscribir el acta con los resultados finales del proceso de admisión

CAPÍTULO IV

DE LAS VACANTES

Art. 9°. El número de vacantes es propuesto por el Director de la Unidad de Segunda Especialidad y aprobado en su respectivo Consejo de Facultad.

Art. 10°. Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, siempre que el postulante haya alcanzado un puntaje igual o superior al mínimo exigido (11 puntos de la escala vigesimal).

CAPÍTULO V

DEL PROCESO

Art. 11°. El proceso de Admisión comprende las siguientes etapas: inscripción, evaluación y publicación de resultados.

Art. 12°. La inscripción es un acto formal y voluntario, el

procedimiento **se realiza de manera virtual**.

- Art. 13°.** Se consideran postulantes a las personas naturales con Licenciatura u otro Título Profesional equivalente, en concordancia con el Art. 45 de la Ley Universitaria N° 30220. Según Informe de SUNEDU los títulos emitidos por Institutos Pedagógicos son equivalente a la licenciatura.
- Art. 14°.** El postulante debe inscribirse, consignando sus datos en la solicitud para admisión y demás formatos, los cuales son de su entera responsabilidad y tienen carácter de Declaración Jurada.
- Art. 15°.** Para ser admitidos como postulantes en el proceso de admisión a los **Programas de Segunda Especialidad** deben presentar los siguientes documentos:
- a. Solicitud de inscripción
 - b. Si es titulado universitario: Copia simple de Licenciatura. Si es titulado en Instituto Superior Pedagógico: Copia **fedateado** por la institución de origen.
 - c. Copia de DNI
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales (según formato).
 - e. Carta de compromiso (según formato).
 - f. **Voucher** de pago por concepto de inscripción.
- Art. 16°.** Los postulantes deben entregar los requisitos en físico según cronograma establecido.
- Art. 17°.** Los que provienen de universidades extranjeras, presentarán copia legalizada del título profesional en formato A4, revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Art. 18°.** El proceso de selección comprende la evaluación de expedientes y la entrevista personal.
- Art. 19°.** La hora, fecha y local (plataforma) donde el postulante rendirá la entrevista personal será comunicado

oficialmente por la Comisión de Admisión de Segunda Especialidad al correo del postulante.

- Art. 20°.** La publicación de resultados será a través del portal de la universidad según cronograma establecido.
- Art. 21°.** Las vacantes serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de méritos. En caso de producirse empate en la última vacante ingresarán todos los postulantes con el referido puntaje.
- Art. 22°.** La Sub Comisión de Admisión de cada Unidad de Segunda Especialidad remitirá a decanato el acta respectiva y la relación de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Facultad para la emisión de la Resolución Decanal.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

- Art. 23°.** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento, será sancionado con la anulación de su ingreso a los Programas de Segunda Especialidad sin derecho a reclamo por los pagos realizados, puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciado ante el Ministerio Público.
- Art. 24°.** Para el personal docente y no docente inmerso en el incumplimiento del presente reglamento será sancionado conforme lo establecido en la normatividad legal vigente.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 25°.** Los pagos para el proceso de admisión se efectuarán en la cuenta bancaria autorizada de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.
- Art. 26°.** La Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Humana se rigen por su propio reglamento o normas, tomando en cuenta los criterios establecidos por la ASPEFAM.



CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

- Art. 27°.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Admisión, en segunda instancia por el Consejo de Facultad y en última instancia por Consejo Universitario.
- Art. 28°.** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de aprobado en Consejo Universitario.

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2022

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión del proceso de admisión	Del 31 de enero al 28 de febrero 2022.
Recepción de expedientes	Del 01 al 16 de marzo 2022
Revisión de expedientes	17 y 18 de marzo 2022
Entrevista personal (Examen)	19 y 20 de marzo 2022
Publicación de resultados	22 de marzo 2022
Matrícula de ingresantes	23 al 31 de marzo 2022
Inicio de actividades académicas semestre académico 2022-I	02 de abril 2022

ANEXO 2
INSTRUMENTO
ENTREVISTA PERSONAL

Nombre del postulante.....

Especialidad.....

Fecha:/...../.....

Hora:

N°	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE			
		4 Excelente	3 Bueno	2 Regular	1 Con Dificultades
01	Tiene conocimientos básicos acerca de la especialidad.				
02	Expectativas como especialista.				
03	Disponibilidad de tiempo para los estudios de la especialidad				
04	Muestra serenidad y autocontrol emocional.				
05	Tiene conocimientos básicos de investigación				
PUNTAJE TOTAL					

Observaciones u ocurrencias:.....

.....

ANEXO 3
FORMATOS PARA EL POSTULANTE
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO
Presente.

Yo,
identificado con DNI N°, con domicilio real en
ubicado en la Región, provincia de
y distrito de, mediante la presente le solicito se me
considere en el Proceso de Admisión 2022 al Programa de Segunda Especialidad
en
de la Facultad de, de la Universidad Nacional del Altiplano-
Puno

Para fines del presente proceso de Admisión, remito los siguientes datos:

Teléfono/celular :.....
Correo electrónico :.....@gmail.com
Fecha de nacimiento :.....
Ubigeo de nacimiento :.....
Lengua nativa :.....
Idioma extranjero :.....
Discapacidad SI () NO ()

Banco donde pagó por inscripción: Banco de la Nación () **Banco Scotiabank ()**
Agencia :.....
Fecha de depósito :.....
Número de operación* :.....

C.U., marzo de 2021.

Nombres y apellidos:.....
DNI N°

Orientaciones para consignar datos del Voucher


SCOTIABANK

SCOTIABANK PERU S.A.A. Fecha
14/01/21
10:29:04
405 AGENCIA JULIACA

DEPOSITO EN EFECTIVO - CUENTAS DE AHORRO
Nro de Cuenta : [REDACTED]
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Cod.Cta.Interbancario : 009 319 207060519506 55
Importe Abonado : S/ *****[REDACTED]
Comision InterPza : S/ *****[REDACTED]
Valor Total Efectivo : S/ *****[REDACTED]
050.001.0020 U20490 . U20490 14/01/21 PLPCR22F

Número de operación

BANCO DE LA NACIÓN

 Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION
Recaudación Tasas Educativas / Otros
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO Fecha
20/11/2020

Sede : SEDE CENTRAL
Situación : OTROS
Concepto : PDA.ESP.FAC.EDUCACION
Fecha de Pago : 20/11/2020
Nombre Cliente : [REDACTED]
N. Documento : [REDACTED]
Importe Total : S/ *****0,00
Tot. Pagado-EFECTIVO : S/ *****[REDACTED]
(PAGO MAYOR)

4647393 204402020 9135 3066 0701 15:37
306600160 CLIENTE

Número de operación

DECLARACIÓN JURADA

Yo,; identificado con DNI N°, con domicilio real en ubicado en la Región, provincia dey distrito de

DECLARO BAJO JURAMENTO: NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que presente posteriormente a requerimiento de la entidad.

C.U.,marzo de 2022.

Nombres y apellidos:.....
DNI N°

CARTA DE COMPROMISO

Yo,; identificado con DNI N° Postulante a la convocatoria de Admisión 2022 del Programa de Segunda Especialidad en de la Facultad de

Me comprometo con:

- Asumir los costos y tasas establecidas por los servicios académicos y administrativos prestados por el programa, según cronograma.
- Cumplir con los Reglamentos Académicos y Administrativos del programa.
- Disponer de los equipos y conexión a internet para el desarrollo de actividades no presenciales.
- Tener dominio de herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades no presenciales.
- Asistir a la sede central de la UNA-Puno para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, cuando la universidad lo requiera.

C.U., marzo de 2022.

Nombres y apellidos:.....
DNI N°



Universidad Nacional del Altiplano

UNIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD